

Datos del Expediente**Carátula:** MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, María Teresa S/ COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 16/06/2000 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 14998**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 02/05/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) **02/05/2023 10:39:52 - SUBASTA - ORDENA** [Siguiente](#)**Referencias****Año Registro Electrónico** 2023**Cargo del Firmante** MAGISTRADO SUPLENTE**Código de Acceso Registro Electrónico** E6B64FD4**Despachado en** SOLICITA SE RESUELVA (235700096000766260)**Despachado en** SOLICITA SE RESUELVA (235700096000766260)**Despachado en** SUBASTA - SOLICITA (235700096000766260)**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20114034542@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico** 20288716111@notificaciones.scba.gov.ar**Fecha de Libramiento:** 02/05/2023 10:39:52**Fecha de Notificación** 05/05/2023 00:00:00**Fecha y Hora Registro** 02/05/2023 13:08:36**Funcionario Firmante** 02/05/2023 10:39:51 - GUIDONI Maria Silvia - MAGISTRADO SUPLENTE**Notificado por** GUIDONI MARIA SILVIA**Número Registro Electrónico** 468**Prefijo Registro Electrónico** RR**Registración Pública** SI**Registrado por** ROSSETTI MIGUEL ANGEL**Registro Electrónico** REGISTRO DE RESOLUCIONES**Trámite Despachado** [SUBASTA - SOLICITA \(231500096000751018\)](#).**Trámite Despachado** [SOLICITA SE RESUELVA \(236300096000756405\)](#).**Trámite Despachado** [SOLICITA SE RESUELVA \(247100096000764387\)](#).**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. N° 14998 - MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO.

Chacabuco, en la fecha de la suscripción del presente (Ac. 3975 SCBA). rma

Proveyendo presentación SUBASTA - SOLICITA (231500096000751018).

AUTOS Y VISTOS:

Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en la presente causa y encontrándose firme la misma (véase cédula agregada a fs. 42/43), anotado en el registro respectivo los embargos ordenados en autos (cfr. fs. 265/167 y 269/271, con última fecha de reinscripción 01/06/2020, NUT 239800096000616249, para Matrícula 357, y NUT 232800096000616244, para Matrícula 358, ambas Registro 10, Partido Arrecifes), y satisfechos los recaudos establecidos en el artículo 568 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires -en adelante CPCC-, **corresponde hacer lugar al pedido de subasta efectuado**, toda vez que no aparece constituido ningún bien de familia ni otro impedimento que lo imposibilite (ver informe de dominio) ya que, según informa el Actuario en este acto, no surge de autos que haya tercerías, pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior.

Consecuentemente, **decrétase la venta en pública subasta** de los inmuebles embargados en autos (**lotes 5 y 6**), que se encuentran inscriptos a nombre de la demandada María Teresa MERCATANTE, ubicados en la localidad de Arrecifes, identificados catastralmente como: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 70, Parcela 1-a; Matrícula 357; y Circunscripción II, Sección B,**

Chacra 70, Parcela 1-b, Matrícula 358; ambas inscriptas en el Registro del Partido de Arrecifes (10), con número de Partida 370 (10).

1. NOTIFICACION (art. 569 CPCC). A los fines del recaudo previsto en el art. 569 del CPCC, comuníquese **-bajo responsabilidad del actor y contralor del Sr Martillero Público que se designe-** la venta ordenada a los Sres. jueces embargantes e inhibientes si los hubiere, y Acreedores Hipotecarios, y/o colóquese nota de venta por Secretaría, si hubiere embargos por ejecuciones ante este mismo Juzgado, contra el mismo bien. Para su cumplimiento líbrese el Despacho del caso. Si fuere oficio, deberá devolverse el mismo diligenciado con la constancia expresa expedida por el Juzgado oficiado, de la anotación de la medida requerida, informando el Juzgado que ha transcurrido el término sin que se deduzcan oposiciones. Si fuere de este mismo Juzgado de Paz Letrado, el Sr Actuario, colocará nota respectiva. Y el Sr. Martillero Público, verificará el cumplimiento de este recaudo, absteniéndose de subastar, en el caso de incumplimiento en forma (art. 52, inc. 14, de la Ley 10973).

2. MARTILLERO.

Dicha subasta electrónica será llevada a cabo por intermedio del martillero designado en autos.

En virtud a la subasta electrónica supra ordenada y a los fines de un buen ordenamiento procesal, deberá el martillero interviniente dirigirse a la Calle Mayor López, en la intersección con Bartolomé Mitre -edificio Tribunales- (0236) 4435969/79 Interno: 41061, subastas-ju@scba.gov.ar, (de acuerdo a la Resolución 1382/2010, Ley 14238 arts 562, 568, 574 CPCC Ac 3604 y Resolución 1627/2019) y proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).

Hágase saber que deberá coordinar en dicho Registro el escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

Se deja establecido que el Martillero deberá realizar esta diligencia dentro de los cinco días de haber quedado firme la presente providencia, pues no sólo presentará las fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas sino que además posibilitará el libramiento de los edictos pertinentes.

3. BASE LA SUBASTA.

La venta descripta, se ordena con la base igual a las 2/3º partes proporcional, de la Valuación fiscal actualizada (art. 566 del CPCC).

4. INFORMES DE DOMINIO DEL INMUEBLE, ANOTACIONES PERSONALES DEL DEMANDADO Y DEUDAS DEL INMUEBLE.

Ténganse presente los informes de dominio, anotaciones personales y deudas del inmueble a subastas acompañados (arts. 568 y su doctrina CPCC). Respecto de las deudas de los inmuebles surgen las siguientes, sujeto a liquidación definitiva: impuesto inmobiliario ARBA, al día 11/04/2022, \$ 1.665,30; y deudas municipales por red vial municipal, al 04/04/2022, por la suma de \$ 21.554,34.

5. TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE.

Líbrese oficio al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Mercedes, para que acompañe copia certificada de la/s sentencia/s dictada/s en la causa "**Molino Chacabuco SA c/ Mercatante Maria Teresa y otra s/ Simulación**", **causa n° 38142**, como así también copia del título de propiedad si constara en la causa .

6. ESTADO DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE. AUTORIZACIÓN A TOMAR FOTOGRAFÍAS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., la diligencia de constatación debe mantener una vigencia de al menos 45 días previos a la fecha de la publicación edictal, a cuyo fin líbrese el mandamiento de constatación de estilo sobre el inmueble en cuestión. Asimismo,, se faculta al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario que requiera el auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo el Sr. Martillero que se designe, en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo

cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

Se deja establecido que aceptado el cargo el Martillero deberá realizar esta diligencia dentro de los cinco días de haber quedado firme la presente providencia y una vez que se haya librado el respectivo mandamiento supra ordenado, pues con su resultado no sólo presentará las fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas sino que además posibilitará el libramiento de los edictos pertinentes.

7. VISITAS A LOS INMUEBLES.

Déjase establecido que una vez fijadas las fechas de subasta, deberá el Martillero interviniente -en el plazo de CINCO días de notificada- determinar fechas y horarios de visitas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de remoción, dejándose establecido que la presente será notificada al ocupante del inmueble a subastarse si lo hubiere, ello más allá de lo que surja del mandamiento de constatación supra ordenado.

Una vez consentida o firme la presente, fijadas las fechas y horarios de visitas, publicados los edictos respectivos y comunicado el presente al Registro de Subastas Electrónicas, a los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar los bienes en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-.

8. INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA.

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de seña del 10% que infra se establece para quien resultare adjudicatario.

A esos fines, dicho depósito en garantía se efectuará en la cuenta a abrirse a nombre de autos, a cuyo fin procédase por Secretaría a requerir -vía electrónica- al Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Chacabuco, 6441-, la apertura de la cuenta judicial respectiva, debiéndose comunicar en este expediente los números de cuenta y C.B.U. (art. 34 inc. 5º aps. "b" y "e" Cód. Procesal), datos éstos que serán consignados oportunamente en el Portal de Subastas Electrónicas y en los edictos a librarse (arts. 562, 575 CPCC; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA).

9. PUBLICIDAD.

a) **EDICTOS.** Procédase a la publicación de edictos por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL y diario "EL PROGRESO" ubicado en calle Vicente López y Planes N° 62, de la Ciudad de Arrecifes, (arts. 574, 575 C.P.C.C.), debiendo consignarse en los mismos el número de la cuenta de autos, la totalidad de los recaudos exigidos en los arts. 575 del Cód. Procesal y 3 del Reglamento anexo a la Ac. 3604/2012 S.C.B.A., así como -al menos- lo dispuesto en el presente en el punto "8º.4", dejándose expresamente establecido que los edictos en cuestión serán confeccionados por Secretaría una vez consentida o firme la presente, fijadas las fechas y horarios de visitas, cumplido por el Sr. Martillero con lo dispuesto en los acápites "2º", constatado el estado de ocupación del inmueble y comunicado el número de cuenta y CBU; ello para su entrega al Martillero interviniente quien procederá a su inmediato diligenciamiento y comunicación pertinente de dicha situación al Registro de Subastas Electrónicas (arts. 34 inc. 5º aps. "b", "e", 38, 116, 575 Cód. Procesal).

b) **PROPAGANDA ADICIONAL.** Tratándose el de una subasta electrónica que se publicará en el portal web de la S.C.B.A., déjase establecido que únicamente se admitirá como propaganda adicional la colocación de carteles en el inmueble y la confección y distribución de volantes, todo conforme los usos y prácticas de la actividad del profesional martillero, en cuanto no superen el tope del 1% de la base de subasta supra fijadas (Art. 575 Cód. Procesal).

c) **COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS.** Asimismo, publíquese la presente subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor

de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA).

En dicha oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial -y sus CBU- abiertas a nombre de las presentes actuaciones.

Las aludidas fotografías del inmueble a subastarse -que deberán ser tomadas por el Martillero en la oportunidad prevista y presentadas por el mismo al Registro de Subastas Electrónicas-, deben demostrar el estado de conservación de los inmuebles, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

De consuno con lo anterior, oportunamente, se determinará la fecha de publicidad en el mentado portal.

d) PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL BOLETO DE COMPRAVENTA. DESARROLLO DEL ACTO. COMPRA EN COMISIÓN.

Visto lo normado por los Arts. 1614, 1618 y cc. del CC y CN, se dispone la prohibición de la cesión del boleto de compraventa, lo cual deberá dejarse asentado en los edictos a publicarse como así también en la mencionada comunicación en el portal web respectivo (Arts. 1614, 1618 y cc. del CC y CN).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Respecto a lo demás con relación a la compra en comisión, deberá estarse a lo ordenado en el auto de subasta oportunamente dispuesto.

Déjase establecido que la inscripción en la subasta electrónica pública -que aquí se decreta- por parte de los interesados, importará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas a lo largo de todo el presente auto.

En este sentido, se hace saber que a quienes aspiran a comprar el bien que no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además pueden hacerlo en la página web de la Suprema Corte de Justicia Provincial -www.scba.gov.ar- (Gestión digital, Mesa de Entradas Virtual -MEV-) y en el portal de subastas electrónicas.

En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA (Arts. 203, 278 y cc. de la Ley 24.522).

10. COMISIÓN DEL MARTILLERO Y APORTES. SEÑA.

Fíjase la comisión del Sr. Martillero interviniente, en el DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%) A CARGO DE CADA PARTE (art.54, inc. I "a" Ley 10973, texto según Ley 14085).

Se requiere de quien resulte comprador el pago del diez por ciento (10%) del precio como seña -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía-; seña esta que deberá ser abonada dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente en el expediente constituyendo domicilios procesales físico y electrónico (arts. 40, 41 Cód. Procesal), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 C.P.C.C.

11. RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor de la puja (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada

uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta. En forma conjunta, deberá rendir cuentas de sus gastos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA) bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º aps. b, c y e, 579 C.P.C.C.).

También en el mismo plazo, la Seccional Junin del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

En los términos del aludido art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA, una vez cumplimentado lo dispuesto en el presente se determinará la fecha límite para que el Martillero cumplimente la referida rendición de cuentas como asimismo la fecha establecida por el art. 37 del anexo I, Ac. 3604, SCBA.

12. SALDO DE PRECIO. POSESIÓN.

Para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica y cumplido lo dispuesto en el punto 3º del presente se fijará la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA, a la que deberán comparecer el Martillero y quien/es resultare/n ser el/los mejor/es postor/es de la subasta.

A dicha audiencia el/los adjudicatarios deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, los comprobantes del pago de depósito en garantía, seña y saldo de precio, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC para el caso de no haberlo hecho en la oportunidad de acreditar el pago de la seña.

El saldo de precio deberá depositarse al contado en pesos en dinero en efectivo dentro del término de cinco días de aprobado el remate (arg. art. 585 C.P.C.C.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Junín, 6662 en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso.

Deberá el adquirente, en la mencionada audiencia, adjuntar los comprobantes aludidos, decretándose su indisponibilidad hasta que se otorguen las escrituras correspondientes, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 C.P.C.C.).

El depósito a realizarse deberá contener además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente a la comisión del Martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del adjudicatario).

Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario de protocolización e inscripción del bien a su nombre.

Una vez cumplido todo lo anterior, es decir, celebrada la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA y acreditados los pagos, se otorgará la posesión al adquirente, librándose los mandamientos de estilo.

13. POSTOR REMISO.

Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como “postor remiso”, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

14. ESCRITURACIÓN. GASTOS.

Como única forma admitida a los efectos de la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad, el procedimiento de protocolización de las actuaciones, para lo cual quienes resulten adquirentes deberán designar Notario para efectuar la pertinente escritura pública (arts. 34 inc. 5° aps. "b" y "e", 583 C.P.C.C.).

Hágase saber que los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, por los adquirentes, estarán a cargo de los compradores.

15. PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA.

En los términos del art. 562 del C.P.C.C., déjase establecido que los fondos de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos a los oferentes respectivos -conforme modalidad que infra se establece- y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna.

Ello así, respecto de aquellos oferentes que no hubieran formulado reserva de postura, recepcionado el listado que contempla el art. 37 Ac. 3604/2012 S.C.B.A. emitido por el Registro de Subastas Electrónicas así como la rendición de cuentas del Martillero, se procederá a la devolución inmediata de los correspondientes depósitos en garantía que se hubieren efectuado, a cuyo fin se libraré por Secretaría con firma del Suscripto y sin necesidad de petición en autos, un oficio electrónico de transferencia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Junín, en el que se consignarán los nombres, apellidos, documentos y CUIL ó CUIT -y en este caso condición tributaria frente al IVA- y CBU de la cuenta que recepcionará la transferencia conforme lo que surja del informe del art. 37 del Ac. 3604/12 SCBA.

Por otra parte, respecto de aquellos que hubieren efectuado reserva de postura, conforme lo edictado por el art. 39 del cit. Ac. 3604, según texto art. 1° Ac.3875/17 S.C.B.A., podrán solicitar en autos la restitución del dinero depositado en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto que no se efectuara dicha opción, la devolución se hará efectiva de oficio conforme modalidad indicada precedentemente para aquéllos oferentes que no realizaron reserva de postura, luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del art. 573 del CPCC.

Previamente a cumplimentarse la totalidad del presente proveído, comuníquese la presente subasta al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a efectos que dicho Organismo tome razón de la misma, a cuyo fin líbrese oficio que queda en cabeza del Martillero.

Firme el presente y una vez fijadas las fechas conforme lo dispuesto, comuníquese por Secretaría en forma íntegra al Registro General de Subastas Electrónicas Departamental, mediante oficio electrónico a librarse por Secretaría.

16. INSCRIPCION EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de inscribir el presente auto de Subasta.

17. PAGO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ ejec. hipotecaria"). Conste todo ello en los edictos respectivos.

18. Comuníquese el presente a la Seccional local del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS al siguiente domicilio: subastas-ju@scba.gov.ar.

19. REGISTRESE. Notifíquese automáticamente de conformidad con los arts. 10 y 13, Ac. 4013 t.o. s/ Ac. 4039, SCBA.

Proveyendo presentaciones SOLICITA SE RESUELVA (236300096000756405) y SOLICITA SE RESUELVA (247100096000764387), deberá estarse a lo proveído más arriba.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GUIDONI Maria Silvia
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 16/06/2000

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 14998

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/07/2024 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 12/07/2024 12:03:08 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en OFICIO - CONTESTA (254400096000847598)

Despachado en SOLICITA (254400096000847598)

Funcionario Firmante 12/07/2024 12:03:07 - MARTINEZ Jorge Aldo - JUEZ

Trámite Despachado OFICIO - CONTESTA (248300096000844839).

Trámite Despachado SOLICITA (234200096000845035).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 12/07/2024 12:03:08

Fecha de Notificación 29/07/2024 00:00:00

Notificado por MARTINEZ JORGE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. N° 14998 - MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO

20114034542@notificaciones.scba.gov.ar

Chacabuco, en la fecha de la suscripción del presente (Ac. 3975 SCBA).

Proveyendo presentación OFICIO - CONTESTA (248300096000844839):

Agréguese. Téngase presente y hágase saber.

Atento lo informado, el estado de autos y el traslado conferido a las partes el 14/05/2024 respecto de la tasación efectuada por el Sr. Martillero a fin de determinar la base de subasta conforme el valor de tasación, (tasación por un total de U\$S 80,000) se determina la nueva base de la subasta en U\$S 53.333, 33 (2/3 partes de la tasación) (art 566 del CPC)

Atento que el depósito en garantía establecido en el auto de subasta se fijo en el 5% de la base, se **lo determina en la suma de dolares estadounidenses dos mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 (\$ 2666,66)**.

Hágase saber que conforme proveído del 12/06/2024 el ejecutante:

1) se encuentra autorizado a a compensar su crédito hasta el monto de **Dolares estadounidenses sesenta mil seiscientos diecinueve con 40/100 (U\$S 60.619,40)**,

2) que se encuentra eximido del pago de la seña quedando a salvo de ella la comisión y gastos del martillero interviniente, como así también la tasa y sobre tasa de justicia.

Atento la compensación autorizada, se exime al ejecutante del deposito en garantía.

Conforme el informe bancario del 28/06/2024 la cuenta judicial abierta a nombre de autos en DOLARES ESTADOUNIDENSES ES nro. 6441-028-500028/3, CBU 0140330328644150002839.

Librese oficios a Municipalidad de arrecifes y a ARBA a fin que se informen sobre deudas por Impuestos tasas y contribuciones que pesan sobre los inmuebles.

Asimismo hágase saber a **la ejecutante** que deberá allegar informes de dominio actualizados respecto de los inmuebles a subastar.

Téngase presente la fijación de audiencia del art. 38 Ac 4604 para su oportunidad.

Proveyendo presentación SOLICITA (234200096000845035)

Acredite personería (arts. 46 y 47 del CPC)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTINEZ Jorge Aldo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MORALES Gaston Maximiliano
Organismo: JUZGADO DE PAZ - CHACABUCO
Carátula: MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 14998
Tipo de notificación: AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios: 20162016750@cma.notificaciones, 20288716111@notificaciones.scba.gov.ar,
gaston.morales@pjba.gov.ar, 20114034542@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 09/08/2024
Alta o Disponibilidad: 6/8/2024 14:48:06
Firmado y Notificado por: MARTINEZ Jorge Aldo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/08/2024 14:48:05
Firmado por: MARTINEZ Jorge Aldo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Exp N°14998.-"MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO".-
gaston.morales@pjba.gov.ar
20114034542@notificaciones.scba.gov.ar
20162016750@cma.notificaciones
20288716111@notificaciones.scba.gov.ar

Chacabuco, en la fecha de la suscripción del presente (Ac. 3975 SCBA)

Proveyendo presentaciones DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (246900096000848078),DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (242200096000849173)DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (249300096000849169)DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (250700096000848892)OFICIO - CONTESTA (238000096000848441)

Téngase al Dr. Bernardo Dupuy Merlo por presentado, en carácter de apoderado de la parte actora, a tenor de la copia del Poder General para Juicios que acompaña (art. 47 CPC).-

Agréguese. Téngase presente los certificados de dominio e informes de deuda acompañados. Hágase saber.

Atento la fecha de subasta informada en la planilla remitida oportunamente, **se dispone fijar audiencia** en los términos del art. 38 del Ac. 3604/12 SCBA para el día **4 DE OCTUBRE DE 2024 a las 10.00 HORAS.**

En ese acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir con el comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 10 % (DIEZ POR CIENTO) del precio de compra en concepto de señal (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse).-

Asimismo, en ese acto deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo aperecebimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

Podrán intervenir en ese acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

Respecto del SALDO DE PRECIO - POSESIÓN: Se exigirá a quien resulte comprador, dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (lo que será notificado electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la señal) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere

de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC).-

En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 7TV58L





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 955383/1 24/7/2024

Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: MOURGUIART, FERNANDO DIEGO			
		Organismo: Colegio de Escribanos de la C.A.B.A.			
		Motivo de la solicitud: 76 - OTROS ACTOS: INFORME			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet: 5356	Cód. Partido: 201	Provincia:	Registro: 304	Titular (T) / Adsc. (A): T
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 10	Matrícula: 357	U.F.U.C.:
-------------	----------------	-----------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 2	Sec.: b	Chac.-Quinta: 70	Fracción:
Mza.:	Parc.: 1-A	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

lote 5

TITULARES Y OBSERVACIONES

María Teresa Mercatante

MARTINEZ ANALIA JUDITH



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/F0E0923A245D1DBB5C6B81591>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

FRACCION DE TERRENO con lo edificado, ubicada en el Ptdo. de ARRECIFES, desig. como lote CINCO, con sup. de: 2 Has. 42 As. 17 Cs. 2570 mms. cdos., lindando: al N. lote 6; al S. lote 4; al E. con Juan Morganti; al O. calle.- Obsev.: su tit. no cita medidas lineales.-

357 (10)

Antecedente dominial: F° 31/943-B. Mitre. D.H.F° 17.377/973.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCION	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES N° - Fecha - Motivo - Carnet - Jurisdicción
(1) NOU, Juan José; arg., nac. el 5/VI/932, solt., hijo de Juan Nou y de Teresa Carrobe, empl. bancario vec. de Arrecifes.- Comp. Vta., 18/V/974. Escriv. Marcial Senen Gomez (10), 138.622, del 10/VI/974.-	100%	ASIENTO 1.- HIPOTECA. U\$S. 54.400.- a f/de NOU, Juan José, LE. 4.668.734.- Esc. n° 180 del 10-8-95. Esc. Eduardo O. Garcia Bernaus. (10) R5-FS.- 4075619- Present. n° 1130922/2 del 6-9-95.- Reing. 13-9-95.- INSC. DEF. de A-2.-	asiento-1) Cancelacion de hip. b1) y levantamiento del embargo b2) en autos; Nou Juan José c/Ojeda Maria Mercedes s/ Cobro Hipotecario. tram. juzg. lra. Inst. CO. n2, sec 4-dpto. jud. e San Nicolas.- esc.- 139 del 25/6/99-esc. Garcia Bernaus (10) fs.- 4869667-pres.- 1154/37/0 del 22/7/99- DISP. TR. 10/97	938287/1 27/7/95 Vta e Hip. R. 5 (10) 819 1429790/1-13-9-97 Vta. r. 73 (110) 819 328632/2 11-6-99 Sub. Jud. R. 5 (10) 946 del 25 516757/2 10-4-2000 Hip. r. 8 (26)- 614023/5, 27/7/2000- Hip. r. 7 (72) 944 765099/9, 26/5/2000. Vta. e. Hip. r. 6 (67).
ASIENTO 2.- INSC. PROVISIONAL; Escrit. Comp. vta. e Hip. n° 180 del 10-8-995.- Escriv. Eduardo O. Garcia Bernaus. Reg. 5. (10) - Present. n° 1.130.922/2 del 6-9-995.-	VI	ASIENTO 2----- EMBARGO U\$S 54.400,00 mas U\$S 32.600,00 en autos "NOU Juan Jose c/ OJEDA Maria Mercedes s/ Cobro Hipotecario." Expte. Nro 3.330 Juzg. Nro. 2; Civil y Comercial; Secret. 4; Ppto. Jud. San Nicolas; Oficio 3/11/1996; Presen. Nro 832 SIGUE EN A2	ASIENTO 2----- NOTA :: EL EMBARGO del Asiento b-4 Nro. 1008137 de 07/07/2000 ha SIGUE EN A2	944 61173/8, 30/6/2000. Vta. r. 6 (67). 944
ASIENTO 3.- OJEDA, Maria Mercedes; arg., DNI. 23.521.187, solt., nac. 18-9-73, hija de Mario Raúl y María Ester Castro; vec. PBA. Esc. Comp. Vta. Esc. n° 180 del 10-8-95. Esc. Eduardo O. Garcia Bernaus. (10) R5FS. 4075618 Present. n° 1130922/2 del 6-9-95.- Reing. 13-9-95.- INSC. DEF. de A2. (enmendado: 13-9-95, vale).-	832			

CATASTRO:

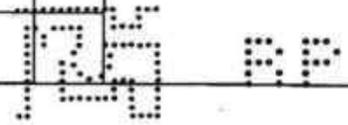
a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Molino - Folio - Zafra
asiento-6) Gutierrez Andres Paola.-arg., solt.nac. el 4/1/78, h/de Luis Angel y de Alicia Estela Mercatante, DNI.26.260.295-cuil-27-26260295-3-dom.en S.A.de Padua.-comp.vta.esc.144 del 24/7/2000-esc.-Sario(67)fs.-5075670-pres.-1265036/5 del 25/8/2000-reing.19/9/2000-	---	VIENE DE A2 1296677/0 del 30/08/2000. F.S. n°20898/2000.----- (12)	- VIENE DE A2 DICTADAS (PUR LA--- EXCELENTISIMA----- CAMARA DE APE----- PELACION CIVIL Y--- COMERCIAL).----- F.S. s/Folio.----- (16)	
ASIENTO 7- CALVET, Maria Cristina, DNI.5471.432,CUIL.27-05471432-2,cas.en pras.nupcs.con- Oscar Mauricio Gamari,domic.en Acosta 862 de Ciudadela.- COMP.VTA.ESCRIT.59 del 1-6-2001,Escrib.LETTIERI, Maria, reg.7(72)PRESENT.815.693/6 del 20-6-2001,F.S.5221.230,s/c. 604973/8 del 10-5-2001.-	---	ASIENTO 6----- LITIS en autos "MOLINO----- CHACABUCO S.A. C/MERCATANTE MARIA TERESA Y OT.----- S/SIMULACION";Juzg.Nro. 7; Juz.Civil y Com.(071);----- Secret. 4;Dpto.Jud.----- Mercedes;Oficio 5/7/2001; Present.Nro 902553/2 del 06/07/2001.----- F.S. n°116909/2000.----- (25)	ASIENTO 4----- Por solicitud Nro.----- 01 0116458/8 de----- fecha 09/02/2012--- ingreso----- levantamiento de--- EMBARGO Nro. 01----- 0575215 de fecha--- 28/04/2006;Oficio--- 2/12/2011;el/la,que caduco de pleno--- derecho----- (art.37.inc. b) Ley 17.801);----- F.S.82209/2006.--- (32)	
ASIENTO 8----- CONST.DE INSCRIPCION----- s/of. de fecha 04/02/2010. Tram. ante Juz. de 1ra Inst. C. y C. N° 7 Sec. N° Unica del Dpto. Jud. de Mercedes. en autos Molino Chacabuco S.A. s/Mercante Maria Teresa y otra s/simulacion. Art.18 Inc./"a" Ley 17801. FS 60736/2008 Present.Nro.1 112020/4 del 08/02/2010 (40)	---	ASIENTO 7----- REINSCRIPCION DE LITIS Nro. 01 0902553 de fecha----- 06/07/2001 del Asiento b-6; Present. Nro. 01 0213066/8- del 22/02/2006.----- F.S. n°187535/2004.----- ASIENTO 8 (34) EMBARGO PREVENTIVO en autos "PEGULLO JUAN CARLOS----- C/CALVET MARIA C Y OTS----- S/ESCRIT";Juzg.Nro. 9;----- Juz.Civil y Com.(071);----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- Mercedes;Oficio 30/3/2006;- Present. Nro. 01 0575215/5- del 28/04/2006.----- F.S. n°216112/2005.----- (47)		
ASIENTO 9----- NOTA----- NULIDAD POR SIMULACION de la Comp.Vta. asiento A-6) Escrit.144 del 24-07-2000 Presentacion 1265036/5 del 25-08-2000. Y Comp.Vta.asiento A-7) Escrit.59 del 01-06-2001 Presentacion 815693/6 del 20-06-2001. Retrotrayendo la titularidad al asiento A-5) quedando a nombre de Mercante Maria Teresa SIGUE EN A4	---	ASIENTO 9----- EMBARGO EJECUTIVO USS----- 73417.98 en autos MOLINO--- CHACABUCO SA C/ MERCATANTE MARIA TERESA S/ CDBRO-----		

971

953

SIGUE EN A4

0095028



a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regla - Jurisd.
<p>VIENE DE A3 "Molino Chacabuco SA c/Mercante Maria Teresa y otra s/Simulacion" Juz.1º Inst. en lo Civil y Comercial NQ7 Sec.Unica Dpto.Jud.Mercedes. Presentacion nQ142716/6 del 15-02-2010----- FS 60737/2008----- Present.Nro.1 142707/8 del 15/02/2010----- (18)</p> <p>ASIENTO 10----- RECLAMO----- Por reclamo 13523/2010 se deja constancia que en asiento A-9) el correcto apellido es: MERCATANTE y no como se consigno----- (27)</p>	<p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">1907</p>	<p>VIENE DE A3 Dpto.Jud. Junin:Oficio----- 23/9/2010;condicionado al certificado de VIA----- n:27902/1 del 4/8/2010;----- Present. Nro. 01 1190368/1 del 27/09/2010.----- F.S.167750/2008.----- (17)</p> <p>ASIENTO 10----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 1190368 de fecha 27/09/2010 del Asiento B-9; Oficio 27/2/2015;Present. Nro. 01 0320979/0 del 17/04/2015.----- F.S.62396/2013.----- (27)</p> <p>ASIENTO 11----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 1190368/1 de fecha 27/09/2010 del Asiento B-9; y su reinscrip b)10;----- Present. Nro. 98 0180222/2 del 01/06/2020.----- (36)</p> <p>ASIENTO 12----- MEDIDA CAUTELAR GENERICA en autos "MOLINO CHACBUCCO SA C/MERCANTE MARIA TERESA S/COBRO EJECUTIVO";JUZ DE PAZ CHACABUCO;Dpto.Jud. Junin;ANOTICIAMIENTO A TERCEROS POR SUBASTA PUBLICA;Present. Nro. 98 0641483/1 del 06/06/2023.----- (47)</p>		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

	Continúa a fs.
	SERIE Nº

99 201



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 955391/5 24/7/2024

Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: MOURGUIART, FERNANDO DIEGO			
		Organismo: Colegio de Escribanos de la C.A.B.A.			
		Motivo de la solicitud: 76 - OTROS ACTOS: INFORME			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Camet: 5356	Cód. Partido: 201	Provincia:	Registro: 304	Titular (T) / Adsc. (A): T
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo:			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 10	Matrícula: 358	U.F./U.C.:
-------------	----------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 2	Sec.: b	Chac.-Quinta: 70	Fracción:
Mza.:	Parc.: 1-A	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

lote 6

TITULARES Y OBSERVACIONES

Maria Teresa Mercatante

MARTINEZ ANALIA JUDITH



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA	
https://servicios.rpba.gob.ar/firma/C3D4EB43A45CEACBFF7E23DBD	
<p>La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801 El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP</p>	

MATRICULA

358-ARRECIFES (10)

CATASTRO : 11;B;CH.70;PARC.uno-a.-

A

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

FRACCION DE TERRENO con lo edificado, ubicada en el Ptdo. de ARRECIFES, desig. como lote SEIS, con sup. de: 2 Hec. 42 As. 1 Ces. 6690 mms. cdes., y con los sig. linderos: al N. calle; al S. lote 5; al E. con Juan Morganti; al O. calle.- Obsev.: su tit. no cita medidas lineales.-

ASIENTO 2-----
NOTA : EL EMBARGO--

358 (10)

Antecedente dominial: F231/943-B.Mitre.D.H.F217.377/973.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCION	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº - Fecha Motivo - Carnet - Jurisdicción
(1) NOU, Juan José; arg., nac. el 5/VI/932, solt., hijo, de Juan Nou y de Teresa Carrobe, empl. bancario, vec. de Arrecifes.- Comp. Vta., 18/V/974. Escrib. Mercial Senen Gomez (10) 138.622, del 10/VI/974.-	100%	ASIENTO 1.- HIPOTECA. U\$S. 54.400.- a f/ de NOU, Juan José, LE. 4.668.734.- Esc. n°180 del 10-8-95. Esc. Eduardo O. Garcia Bernaus. (10) R5-FS.- 4075619- Present. n°1130922/2 del 6-9-95.- Reing. 13-9-95.- INSC. DEF. de A-2.-	asiento-1) cancelacion de hip (10) b) y levantamiento del embargo b2) en autos; Nou Juan José c/Ojeda Maria Mercedes s/ cobro Hipotecario.- tram. juzg. CC. 2, sec. 4-dpto. ju de san nicolas-esc 139 del 25/6/99-es	938286/7-27/7/95 Vta e Hip. R.5 (10) 819 1429795/9-19-9-97. Vta. R73 (110) 999 921630/5 11-6-99 Sub. Jud. R.5 (10) 516761/2 10-4-2000 Hip. r.8 (26).- 614026/6, 21/4/2000. Hip. r.7 (72) 944 65094/1, 26/5/2000.
ASIENTO 2.- INSC. PROVISIONAL: Escrib. Comp. vta. e Hip. n°180 del 10-8-995.- Escrib. Eduardo O. Garcia Bernaus. Reg. 5. (10).- Present. n°1.130.922/2 del 6-9-995.-	81	ASIENTO 2----- EMBARGO U\$S 54.400 mas U\$S 52.600 en autos "Nou Juan José c/Ojeda Maria Mercedes Cobro Hipotecario" (Expte. Nro. 63.330); Juzg. Nro. 2; Civil y Comercial; Secret. 4 Opto. Jud. San Nicolas; Oficina 13/11/1996; Presen. Nro. 603536/7 del 18/11/1996.- SIGUE EN A2	Nota. Se deja constancia que el embargo b 3 n°990277/1 del 5/7/2000. y su anot. defl296677/0 del 30/8/2000. ha	946 944
ASIENTO 3.- OJEDA, Maria Mercedes; arg., DNI. 23.521.187, solt., nac. 18-9-73, hija de Mario Raúl y Misra Ester Castro, vec. PBA.- Comp. Vta. Esc. n°180 del 10-8-95. Esc. Eduardo O. Garcia Bernaus. (10) R5-FS. 4075618- Present. n°1130922/2 del 6-9-95.- Reing. 13-9-95.- INSC. DEF. de A-2.- (SIGUE EN A-2)////	832			944 944

12.7.74

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

Sigue al dorso

sigue en b2

ncr

vº Bº

JOSE A. MARTINEZ
Subgerente del Departamento Folio Real
Registro de la Propiedad

CATASTRO :

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPIEDAD	RESTRICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES
<p>INSCRIPCION PROVISIONAL DE:ADQUISICION EN SUBAST.PUBLICA,ESCRIT.139 del 25-6-99,Escriv.Eduardo O.GARCIA-BERNAUS,reg.5(10)PRESENT.1.154.337/0 del 22-7-99.-</p>	<p>F.S. n/129687/1995</p>	<p>(11)</p>	<p>ASIENTO 3----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO PREVENTIVO U\$S 73.417,98 en autos "MOLINO CHACABUCO S A C/GRANJA EL ROCIO S,A Y OTRA S/COBRO EJEC";T.Paz; Dpto.Jud. Junin;Oficio 28/6/2000;Present.Nro 990277/1 del 05/07/2000. F.S. n220862/2000. (23)</p>	<p>513160/0 23.4. 2001 Vta.Hip. R.7 (72).-</p>
<p>INSCRIPCION PROVISIONAL DE COMP.VTA.ESCRIT.140 del- 25-6-99,Escriv.Eduardo O.GARCIA BERNAUS,reg.5(10)PRESENT. 1154.340/6 del 22-7-99.-</p>	<p>953</p>	<p>ASIENTO 4----- ANOTACION DEFINITIVA DE EMBARGO Nro. 990277 del 05/07/2000 del Asiento b 3;22/2/2006 POR ACT EN autos " Molino Chacabuco SA c/ Granja El Rocio SA y otra s/ Cob. Ejec."; T.Paz(026);Secret.unica; Dpto.Jud. Junin;Oficio 16/8/2000;Present.Nro 1296677/0 del 30/08/2000. F.S. n220898/2000. (36)</p>	<p>ASIENTO 2----- SUPERACION DE LITIS POR NULIDAD DE VTA DE LITIS Nro. 01 0902555 del 06/07/2001 del asiento B-5 ;TA:Y SU REINSC B6 01-213061/0 DEL 3;22/2/2006 POR ACT JURIDICO EN AB N 1120020/4 DEL 8/2/2010 Y A9 142707/8 DEL 15/2/2010;Present Nro. 01 0142716/6 del 15/02/2010. F.S. s/Folio. (36)</p>	<p>604980/5.10-05-2001.Vta.e Hipot. R.7(72). 668184/5 19.7. 2002 Vta. R.8. (110).- 27901/8 4/8/2010.Vta. R8(110)</p>
<p>asiento-4) NOU Juan Jose.- arg.LE.4.668.734, solt.b/de Juan y Teresa Carrobe, dom.en pedro sardi 109-arrecifes.- Subasta Publica en autos;Nou Juan Jose c/Ojeda Maria Mercedes.s/cobro hipotecario-tram.juzg.lra.Inst.OO.2sec.4-dpto.jud.de san nicolas.-esc.-139 del 25/6/99-esc.garcia Bernaus(10)fs.-4869667-pres.1154337/0 del 22/7/99-reing 9/8/99-</p>	<p>977</p>	<p>ASIENTO 5----- LITIS en autos "MOLINO CHACABUCO S.A C/MERCATANTE-MARIA TERESA Y OT SIMULACION";Juzg.Nro. 7: Juz.Civil y Com.;Secret. 4: Dpto.Jud. Mercedes;Oficio 9/11/2001;CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE VTA 1H IPOT- 904980/9 DEL 10/5/2001; Present.Nro 902555/0 del 22/7/2001. n2116908/2000. (51)</p>	<p>ASIENTO 3----- Por solicitud Nro 01 0116462/8 de fecha 09/02/2012 ingreso levantamiento de EMBARGO Nro. 01 0575215 de fecha 28/04/2006;Oficio 2/12/2011;el/la, que caduco de pleno derecho (art.37.inc. b) Ley 17.447/83</p>	<p>957 977</p>
<p>asiento-5) MERCATANTE Maria Teresa.- arg., DNI.11.220.810, solt.nac.el 28/1/54,h/de bruno y Francisca Morello, dom en pedro fraby 1902 de moreno.- comp.vta.esc.140 del 25/6/99-esc.-garcia bernaus(10)cert.-921630/5/99-fs.-4869668-pres.1154340/6del 22/7/99-reing 9/8/99-</p> <p>Insc.prov.de comp.vta.esc.144 del 24/7/2000-esc.-sario(67)reg.pres.-1265036/5 del 25/8/2000-</p>	<p>977</p>	<p>(51)</p>	<p>(36)</p>	<p>(110)</p>

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jurisd.
asiento-6/ Gutierrez Andrea Paola.-arg.solt.nac. el 4/1/78,h/de Luis Angel.-y Alicia Es- tela Mercatante, DNI.26.260.295-cuil-27- 26260295-3-dom.en S.A.de Padua- comp.vta.esc.144 del 24/7/2000-esc.-ario (67)fs.-5075670-pres.-1265036/5 del 25/ 8/2000-reing.19/9/2000- - -		ASIENTO 6----- REINSCRIPCION DE LITIS Nro. 01 0902555 de fecha----- 06/07/2001 del Asiento b-5; Present. Nro. 01 0213061/0- del 22/02/2006.----- F.S. n0187520/2004.----- (16)		
ASIENTO-7- CALVET, Maria Cristina, DNI.5471.432, CUIL.27-05471432-2, cas. en pras.nupcs.con- Oscar Mauricio Gamari, domic.en Acosta 862 de Ciudadela.- COMP.VTA.ESCRIT.59 del 1-6-2001, Escrib.LETTIERI, Maria,- reg.7(72)PRESENT.815.693/6 del 20-6-2001, F.S.5221.230,s/c.- 6/4/99/9 del 10-5-2001.-	971 953	ASIENTO 7----- EMBARGO PREVENTIVO en autos "PEGULLO JUAN CARLOS----- C/CALVET MARIA C Y OTS----- S/ESCRIT"; Juzg.Nro. 9;----- Juz.Civil y Com.(071);----- Secret.unica; Dpto.Jud.----- Mercedes; Oficio 30/3/2006;- Present. Nro. 01 0575215/5- del 28/04/2006.----- F.S. n0216112/2005.----- (29)		
ASIENTO 8----- CONST.DE INCRIPCION----- Art. 18 Inc. "a" Ley 17801.- s/of. de----- fecha 04/02/2010.- tram. ante Juz. 1ra.- Inst. C. y C. N° 7 Sec. Unica del Dpto.- Jud. de Mercedes en autos "Molino" Chacabuco S.A. s/Mercante Maria Teresa y otra s/simulacion----- FS 60737/2008----- Present.Nro.1 112059/2 del 08/02/2010----- (39)		ASIENTO 8----- EMBARGO EJECUTIVO U\$S----- 73417.98 en autos MOLINO----- CHACABUCO SA.C/ MERCATANTE----- MARIA TERESA S/ COBRO----- EJECUTIVO EXPJE 14998;----- T.Paz(026); Secret.unica;----- Dpto.Jud. Junin; Oficio----- 23/9/2010; condicionado al----- certif de Vta n°27901/8 de----- 04/8/2010; Present. Nro. 01----- 1190371/7 del 27/09/2010.----- F.S.167751/2008.----- ASIENTO 9 (34)-----		
ASIENTO 9----- NOTA:----- NULIDAD POR SIMULACION de la Comp.Vta.- asiento A-6) Escrit.144 del 24-07-2000- Presentacion 1265036/5 del 25-08-2000.- Y Comp.Vta.asiento A-7) Escrit.59 del----- 01-06-2001 Presentacion 815693/6 del----- 20-06-2001. Retrotrayendo la----- titularidad al asiento A-5) quedando a nombre de Mercante Maria Teresa.- "Molino Chacabuco SA c/Mercante Maria----- Teresa y otra s/simulacion" Juz. 1º Inst.----- SIGUE EN A4		REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 1190371 de fecha----- 27/09/2010 del Asiento B-8; Oficio 27/2/2015; Present. Nro. 01 0320991/4 del----- 17/04/2015.-----		
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63 (52)				

0097893

Datos del Expediente**Carátula:** MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 16/06/2000**N° de Receptoría:** 0 - 0**N° de Expediente:** 14998**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 14/05/2024 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#)14/05/2024 10:56:09 - **PROVEIDO**[Siguiete](#)**REFERENCIAS****Despachado en** ESCRITO ELECTRONICO (230900096000836411)**Despachado en** INFORME x MANDAMIENTO y/o NOTIFICACIONES (230900096000836411)**Despachado en** SOLICITA (230900096000836411)**Funcionario Firmante** 14/05/2024 10:56:08 - GUIDONI Maria Silvia - MAGISTRADO SUPLENTE**Observación** ESTADO DE OCUPACION**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (246600096000835793)**Trámite Despachado** INFORME x MANDAMIENTO y/o NOTIFICACIONES (229700096000823305)**Trámite Despachado** SOLICITA (243500096000836096)**-- NOTIFICACION ELECTRONICA****Cargo del Firmante** MAGISTRADO SUPLENTE**Fecha de Libramiento:** 14/05/2024 10:56:09**Fecha de Notificación** 17/05/2024 00:00:00**Notificado por** GUIDONI MARIA SILVIA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. N° 14998 - MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO

20114034542@notificaciones.scba.gov.ar

20288716111@notificaciones.scba.gov.ar

20162016750@cma.notificaciones

Chacabuco, 14 de Mayo de 2024.

Proveyendo presentación ESCRITO ELECTRONICO (246600096000835793):

Téngase presente. Habiéndose diferido en el auto de subasta, y conforme la valuación actualizada del 06/05/2024 por un total de \$ 910.662, **se determina la base de la subasta en las 2/3 partes de dicha tasación es decir la suma de \$ 607.108**

Atento que el depósito en garantía establecido en el auto de subasta se fijo en el 5% de la base, se **lo determina en \$ 30.355,4.**

A los fines de resolver el pedido de compensación, previo deberá practicar liquidación actualizada.

Una vez resuelto el pedido de compensación se ordenara el libramiento de oficio al Registro de Subastas, a fin de hacerle saber el monto de base, seña y en su caso la autorización a compensar.

Asimismo hágase saber al Registro de Subastas en cuanto a la ocupación del inmueble que el bien se subastara y sera adjudicado en esas condiciones de ocupación (cfr. acta de mandamiento de constatacion INFORME x MANDAMIENTO y/o NOTIFICACIONES (229700096000823305) , lo que deberá ser objeto de publicidad para los eventuales interesados.

Proveyendo presentación SOLICITA (243500096000836096):

De lo peticionado por el Sr. Martillero dese traslado a las partes por cinco (5) dias. Notifiquese automáticamente de conformidad con los arts. 10 y 13, Ac. 4013 t.o. s/ Ac. 4039, SCBA.

SOLICITA (243500096000836096)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GUIDONI Maria Silvia
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COZZA Jorge Ignacio
Organismo: JUZGADO DE PAZ - CHACABUCO
Carátula: MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 14998
Tipo de notificación: MANDAMIENTO DEL PROFESIONAL - JUST
Destinatarios: mandamientos-arrecifes@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 23/02/2024 CE-9.818-24
Alta o Disponibilidad: 23/2/2024 07:25:05
Firmado y Notificado GUIDONI Maria Silvia. MAGISTRADO SUP
por: Firma: 23/02/2024 07:25:05
Firmado por: GUIDONI Maria Silvia. MAGISTRADO SUPLE
Juan Carlos Boragina. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



226700081000710273

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de órgano:

fecha con autorizado Juzgado Interviniente: Juzgado de Paz de CHACABUCO

Día Mes Año Dirección: Gerardo Riso 241

Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado de Paz de ARRECIFES - Dpto San Nicolás

Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION
Carátula del expediente: MOLINO CHACABUCO SA. C/
MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO
EJECUTIVO - expte. 14998

Firmas Copias para SI / NO En fs.
traslado

Supuestos de
excepción (Art. 172 -
Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y
HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado X Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: X Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: X Con cerrajero

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia del Juzgado de Paz de Arrecifes, para la ejecución del presente se constituirá en los inmuebles embargados en estos actuados, lotes 5 y 6, designados catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Chacra 70, Parc. 1-a; Inscripción: Matrícula 357 y 358, del Partido de Arrecifes, (010); propiedad de MARIA TERESA MERCATANTE.- Hecho ello, se procederá a informar condiciones de ocupación de los

mismos, debiéndose detallar nombre y apellido de ocupantes y su condición de tales. Asimismo, hará constar en el informe estado del inmueble, ubicación, calle y número y la designación de las calles laterales que corresponden al lugar de ubicación del mismo (art. 575 CPCC).

La parte pertinente de la resolución autorizante dice así: \Chacabuco, 9 de Febrero de 2024.- ... Conforme lo peticionado, líbrese mandamiento de constatación a los fines, el/la Sr/a. Oficial de Justicia, informe: Condiciones de ocupación de los inmuebles embargado en estos actuados, designados catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Chacra 70, Parc. 1-a; Matrículas 357 y 358, Registro del Partido de Arrecifes (010). Detállese nombres y apellido de ocupantes del aludido bien y su condición de tal.- Hágase constar en el mandamiento, bajo apercibimiento de ser ordenado nuevo despacho, los datos descriptos, y que el/la Sr/a. Oficial de Justicia informe asimismo, ubicación del inmueble, calle y número, conforme la chapa municipal, y la designación de las calles laterales que corresponden al lugar de ubicación del mismo.- Hágase constar autorizado a diligenciar la medida.\ - Funcionario Firmante: GUIDONI Maria Silvia -
MAGISTRADO SUPLENTE

El sr. Oficial de Justicia interviniente queda autorizado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.-

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente mandamiento, el dr. Juan Carlos Boragina y/o el martillero LUIS ALBERTO PEDEMONTTE, DNI 16.201.675 y/o la persona que cualquiera de ellos designe, con las facultades para denunciar domicilios.

Para su diligenciamiento pase al sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Paz de ARRECIFES, Depto judicial San Nicolás.-

En la ciudad de Chacabuco, a los 16 días del mes de Febrero del año 2024

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: JT2MT2FW7KP8





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ACTA DE CONSTATAACION

En la ciudad de Arrecifes, a los 27 de FEBRERO de 2024; Siendo las 9:35 horas y de acuerdo a lo ordenado en autos "Molino Chacabuco S.A. C/ MERCANTE, MARIA TERESA S/ COMO EJECUTIVO EXPTE N° 14998 que tramita por ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHACABUCO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNIN

me constituí en el inmueble sito en Calles s/n, lote 5 y 6 designado catastralmente CIRC. II. SECC. B, CHAC. 70. Parte 1-a. MAT 357 y 358. conjuntamente con el MATILLERO CONSTANADO EL SR. LUIS ALBERTO PEDEMONTE en donde si/no fui atendido por persona del lugar que dijo llamarse: SECUNDINO TORRES

acreditando identidad con DNI N° 7914893

Acto seguido se procedió a dar lectura del presente mandamiento proceder a constatar lo siguiente: SE TRATA DE DOS LOTES (5 y 6) CERCADO EN TODOS SUS LADOS POR ALAMBORADO DE 7 (SIETE) VILAS CON UNA SEPARACION TAMBIEN POR ALAMBORADO QUE SEPARA LOS DOS LOTES ANTES MENCIONADOS. EN EL LOTE N° 5 ES EL QUE SE UBICA MAS AL NORTE. SE OBSERVA UNA VIVIENDA EN BUENA CONDICION CON UN GARAGE-GALPON DONDE VIVE EL ENTENDIDO Y A 20 METROS APROXIMADAMENTE SE OBSERVA OTRA CONSTRUCCION, LINDERA A LA ANTES MENCIONADA, DONDE CONSTA DE UNA PIZZA, BAÑO Y COCINITA DONDE VIVE UN HIJO DEL ENTENDIDO.
Acto seguido se le indica al Sr. Torres que manifieste quienes viven tambien en el domicilio, detallando a continuacion a las siguientes personas: su esposa lo se Patricia.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

BASILIOS VALLEJOS, ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, ARGENTINA,
CON DNI N° 13245012; TAMBIEN LO HACEN SUS HIJOS TORRES
OSVALDO MIGUEL, MAYOR DE EDAD, CASADO, CON DNI N° 26956545
Y TORRES RODOLFO ANIBAL, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, CON DNI N° 38537970.
TAMBIEN LO HACEN SUS NIETOS: TORRES MARCELO ADRIAN,
MAYOR DE EDAD, CON DNI 42540284, TORRES VICTOR NICOLAS
MAYOR DE EDAD, CON DNI 40869615 y ESTE ULTIMO
VIVE CONJUNTAMENTE CON SU ESPOSA IN SRA LEON KATIO,
MAYOR DE EDAD, CON DNI 43042012 y SUS HIJOS MENORES
DE EDAD. TORRES BASTIAN DE 3 (TRES) AÑOS DE EDAD
CON DNI N° 58048847 y TORRES EMILIA DE 2 (DOS) AÑOS
DE EDAD. CON DNI N° 59086785.

EL SR. SECUNDINO TORRES VIVE EN EL PREDIO EN CALIDAD
DE CUIDADOR YA QUE FUE LO ULTIMO QUE LE DIJO
LOS HIJOS DE LA SRA MERCANTANTE FUE ESO YA QUE EL
LES PREGUNTO POR QUE LE DEBIAN EL SUELDO Y LE
DIJERON "QUEDATE EN LA CASA" Y NUNCA MAS
LO VIERON

CON RESPECTO A LA UBICACION DE LOS LOTES LOS
MISMOS SE ENCUENTRAN SOBRE LAS AVENIDAS
25 DE MAYO S/H Y COLECTORA DE LA AUTOPISTA N° 8
Y BARRIO PERUANO DE NOMENCLATURA "BARRIO LAS NEGRAS"
SEGUN PLANO QUE SE ACOMPAÑA.

Sin mas Datos que recabar doy por terminado el acto, si no firmado el entendido y el
autorizado todo ante mi que doy fe.-

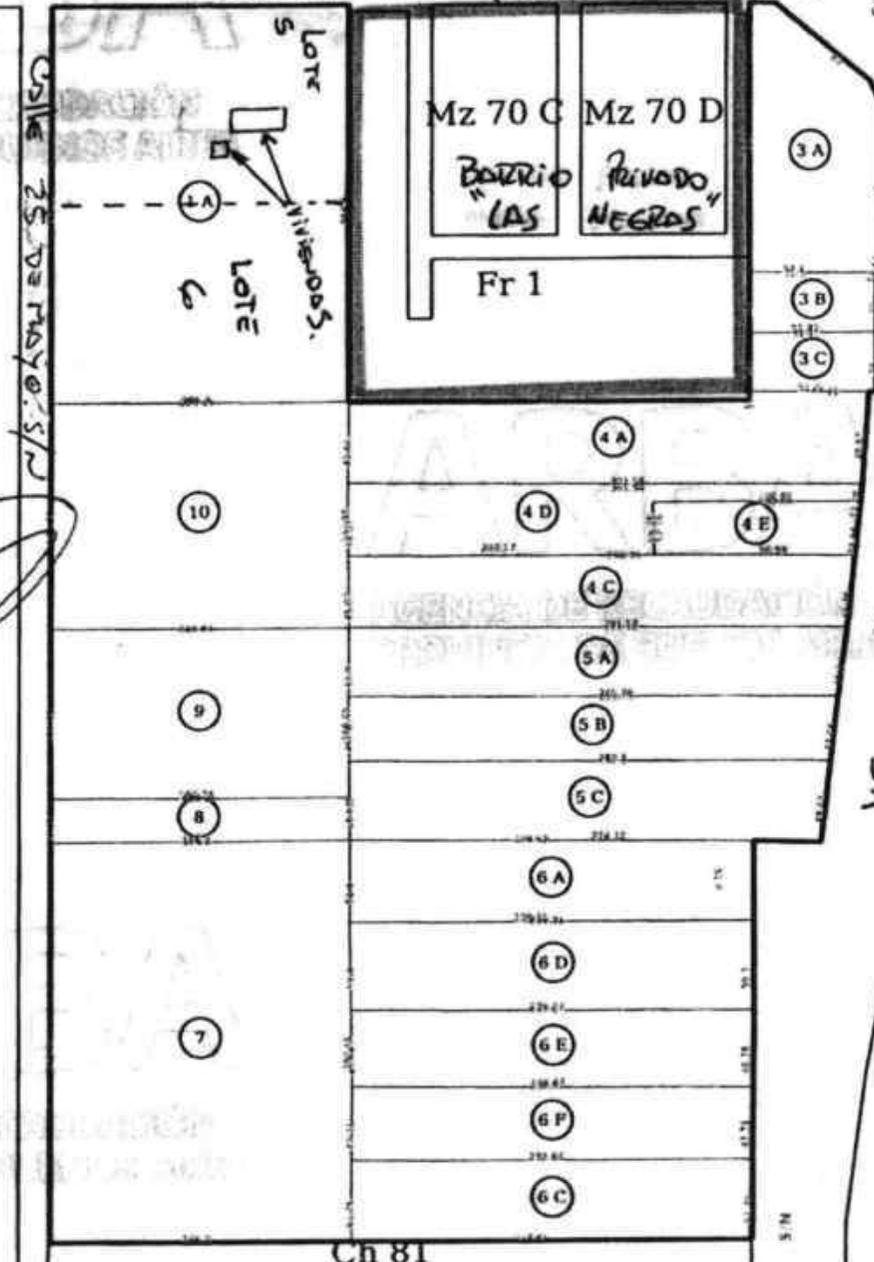
Jorge Cozza
OFICIAL DE JUSTICIA
JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES
ARRIQUES

ARBA

PLANCHETA DIGITAL

Partido I
Arrecife

Calle sin nombre (colectora AU N°8)



Ch 69

Jorge L. Cozzani
Genral de Maestre
Juzgado de Arrecife

Calle Provincial N° 54

NOMENCLAT

Cir. 2	Q.c.
Ch. 70	Qt.
Fr.	Mz.



 Parcel según

Ch 71

Mz 71 X

Mz 71 Y

Mz 71 AB

Ch 81

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - CHACABUCO
Carátula:	MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	14998
Tipo de notificación:	PROVEIDO
Destinatarios:	20114034542@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20288716111@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20162016750@CMA.NOTIFICACIONES, gaston.morales@pjba.gov.ar
Fecha notificación:	30/08/2024 11:41:40
Alta o disponibilidad:	30/8/2024 11:41:49
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MARTINEZ Jorge Aldo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/08/2024 11:41:47
Firmado por:	MARTINEZ Jorge Aldo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/08/2024 11:41:46

EXPTE. N° 14998 - MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO
20114034542@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;
20288716111@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;
20162016750@CMA.NOTIFICACIONES
gaston.morales@pjba.gov.ar

Chacabuco, en la fecha de la suscripción del presente (Ac. 3975 SCBA)

Proveyendo presentación BONO Y IUS - ACOMPAÑA (239300096000854318):

Agréguese. Téngase presente.

Téngase presente el informe de secretaria que antecede. INFORME - PRESENTA (232200096000855132)

Por cumplido el letrado con las cargas que le son propias (arts. 3 Ley 8480, 13 Ley 6716).

Teniendo en cuenta la documentación acompañada y las manifestaciones allí efectuadas cabe señalar que la suspensión de la subasta debe analizarse con criterio restrictivo, debiendo autorizarse únicamente cuando existan razones de extrema gravedad que lo ameriten.

Teniendo en cuenta lo que surge del ultimo mandamiento de constatación (cfr. tramite INFORME x MANDAMIENTO y/o NOTIFICACIONES (229700096000823305)) respecto de la ocupación del mismo por personas diferentes al peticionario (*que ostentarían el carácter de cuidadores de la propiedad por pedido de los hijos de la titular registral*), considerando que los inmuebles en cuestión se encuentran afectados por sucesivos embargos ordenados por este organismo desde los años 2000 y 2001 respectivamente (*cfr. informes de dominio acompañados el 31/07/2024*), no existiendo razones suficientes que justifiquen la suspensión de la subasta dispuesta en autos, **desestímase la suspensión peticionada.**

Sin perjuicio de ello, hagase saber a las partes y al señor martillero respecto de la situación denunciada en tramites: SUBASTA - SOLICITA (237200096000853813) y MANIFESTACION - FORMULA (239300096000854318)

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

SUBASTA - SOLICITA - Firmado - 22 Ago 2024 23:14:59

Firmantes:



AUGUSTO ALEJANDRO CARZOGLIO. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/08/2024

23:14:57 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

pone en conocimiento. solicita se
suspenda.pdf

Texto del trámite adjunto

Juzgado de Paz de Chacabuco

PONE EN CONOCIMIENTO. SOLICITA SE SUSPENDA SUBASTA. SUBSIDIARIAMENTE SOLICITA SE DEJE ASENTADO EN EDICTO.

Sr. Juez:

PABLO PEGULLO, DNI 27.942.128, soltero, con domicilio real en Av. Ruiz Huidobro 3737, Dpto 18 B de la CABA, por derecho propio y con el patrocinio letrado de Augusto Alejandro Carzoglio, abogado inscripto al T° XLVII F° 256 del CASI, C.U.I.T. N° 20-31763120-1, Responsable Monotributista, Mail augustocarzoglio@gmail.com, Cel. 11-3180-1892, con domicilio electrónico constituido 20317631201@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados **"MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO"** Expte nro 14998, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

**-I-
SE PRESENTA SOLICITA SE SUSPENDA SUBASTA.**

Que vengo mediante el presente a poner en conocimiento de V.S., que se encuentra en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 6 del Departamento Judicial de San Nicolás el expediente "PEGULLO PABLO C/MERCATANTE MARIA TERESA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE NRO SN-10024-2023.

Adjunto al mismo, digitalización de la presentación efectuada.

Que, en dicho expediente, se solicita la prescripción adquisitiva larga respecto de 2 (DOS) lotes de terreno rural con todo lo instalado y plantado al suelo, ubicados en la Ruta Provincial 51, Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 70, Parcela 1-a.

Que he tomado conocimiento que, en estas actuaciones, V.S. ha ordenado la subasta de dicho inmueble por una deuda que la Sra. Marcatante tenía con la aquí actora.

Que, sin perjuicio de desconocer los pormenores de las presentes actuaciones, atento que la eventual sentencia de prescripción adquisitiva es meramente declarativa y no constitutiva del derecho de dominio -es decir, tiene efecto retroactivo al día en que se cumplen los 20 años de posesión- a fin de no afectar los derechos del posible comprador de dicho inmueble en la subasta, es que solicito la suspensión de la misma.

**-II-
SUBSIDIARIAMENTE SOLICITA SE ACLARE EN EL EDICTO**

Subsidiariamente, y para el improbable caso de que V.S. no haga lugar a la suspensión de la subasta peticionada en el punto anterior, solicito que, a fin de evitar cualquier posible nulidad y afectación de derechos del posible adquirente, se deje expresamente aclarado en el edicto de subasta, que se encuentra pendiente de resolución los autos expediente "PEGULLO PABLO C/MERCATANTE MARIA TERESA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE NRO SN-10024-2023 ante el Juzgado en lo Civil y Comercial nro 6 del Departamento Judicial de San Nicolás.

**-III-
PETITORIO**

Por todo lo manifestado, a V.S. solicito:

i.- Se me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido los domicilios legales.

ii.- Se suspenda la subasta.

iii.- Subsidiariamente se haga constar en el edicto de la subasta que existe un juicio de usucapión pendiente.

**Proveer de conformidad
SERA JUSTICIA**

MANIFESTACION - FORMULA - Firmado - 26 Ago 2024 20:59:02

Firmantes:



AUGUSTO ALEJANDRO CARZOGLIO. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/08/2024

20:59:00 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

Presentación - SN-10024-2023.pdf

BONOS.pdf

ius.pdf

Texto del trámite adjunto

Juzgado de Paz de Chacabuco

ADJUNTA COMPROBANTES DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA. SOLICITA SE PROVEA.

Sr. Juez:

Augusto Alejandro Carzoglio, abogado inscripto al T° XLVII F° 256 del CASI, C.U.I.T. N° 20-31763120-1, Responsable Monotributista, Mail augustocarzoglio@gmail.com, Cel. 11-3180-1892, con domicilio electrónico constituido 20317631201@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados "**MOLINO CHACABUCO SA. C/MERCATANTE, MARÍA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO**" Expte nro 14998, a V.S. respetuosamente digo: Vengo mediante el presente a adjuntar comprobante de pago del bono de derecho fijo y del adelanto de IUS previsional. Asimismo atento el informe obrante, se adjunta primera presentación de la demanda, con número de causa SN-10024-2023 tramitando en el Juzgado Civil y Comercial n° 6 de San Nicolás, iniciada el 14-9-2023. Cumplido el previo solicitado, y adjunta la presentación de la causa, solicito se provea el escrito en despacho.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: U0YV02J5



2352009600855116